



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

O.R.H.  
DOC. N° 8699241  
EXP. N° 5951551



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

### N° 040-2025-GRJ-ORAF/ORH

Huancayo, 21 ENE. 2025

## EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN:

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GR-JUNIN/GOB y el Reporte N° 01-2025-RTGM, mediante el cual el Gerente General solicita el uso físico de vacaciones correspondiente al Periodo 2023, en un total de (02) folios, que forman parte integrante del presente acto administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú menciona en su artículo 25° que las vacaciones es un derecho irrenunciable;

Que, el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones salvo acumulación convencional hasta dos (2) períodos;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. Señala además que, el ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda. Y el Art. 103° del mismo Reglamento, establece que las entidades públicas aprueban el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, teniéndose también en consideración las necesidades del servicio y el interés del servidor;

Que, mediante el instrumento señalado en el visto, se ha propuesto el uso físico de vacaciones del servidor de la Unidad Ejecutora 001: Sede del Gobierno Regional de Junín, correspondiente al período 2023- 2024; que deberán hacerse efectivas durante el año 2025, siendo menester su aprobación a través del presente acto administrativo;

Y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GRJ/PR de fecha 07 de Enero del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GR-JUNIN/GR, de fecha 02 de Abril del 2024 y demás normas conexas;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el uso físico de vacaciones del Gerente General **ECONOMISTA ROY TOMAS GONZALES MAYTA** correspondiente al período 2023 – 2024 de la Unidad Ejecutora 001 Sede del Gobierno Regional Junín, comprendidos en el régimen laboral del Decreto N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que se hará efectivo durante los días del 21/01/2025 al 19/02/2025, conforme se detalla en el anexo 01 que forman parte integrante del presente acto administrativo.

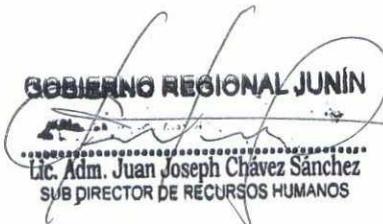
**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a los Funcionarios de cada una de las dependencias de la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora comprendida en el Artículo precedente, cumplir y hacer cumplir las vacaciones aprobadas en el presente acto.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que, sólo por razones de estricta necesidad de servicio, se puede postergar y/o suspender las vacaciones; para cuyo efecto el jefe inmediato deberá fundamentar las causas de la necesidad de servicio con el V° B° del inmediato superior, y comunicar a la Oficina de Recursos Humanos con cinco (5) días de anticipación al inicio del goce vacacional programado, para su reprogramación. Y dichas acciones deberán cumplirse conforme a lo prescrito en los artículos 102° (último párrafo) y 103° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Junín.

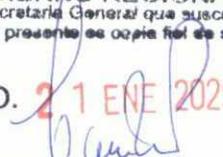
**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** que el Servidor Público con la debida anticipación del goce vacacional según el rol aprobado, deberá dejar expeditos todos los procedimientos administrativos a su cargo, así como alistar y efectuar la entrega de cargo en forma oportuna, bajo responsabilidad administrativa

**ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
  
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 ENE 2025  


Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

